



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2012-MPH/CM**

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Junio del 2012, el Dictamen N° 027-2012-MPH/SR-CEAFPP de fecha 27 de junio del 2012 proveniente de la Comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto sobre incorporación de recursos del Bono de Incentivos por la ejecución eficaz de Inversiones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de la revisión de los actuados se tiene el Informe N°167-2012-MPH/17.18 emitido por la CPC. Rayda Palomino Villagaray – Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes, quien señala que mediante el Decreto de Urgencia N°054-2011 se crea el Bono de Incentivos por la Ejecución Eficaz de Inversiones (BOI) a favor de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, con el objeto de incentivar a mejorar los niveles de ejecución de gastos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2012-EF de fecha 29-04-2012 se determina los montos de los recursos del Bono de Incentivos por la Ejecución Eficaz de Inversiones (BOI), correspondiente al primer período de evaluación, a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, cuyas metas fijadas al 31 de diciembre del 2011 han sido cumplidas. En el Anexo N°02 adjunto al Decreto Supremo N°064-2012-EF y a la Municipalidad Provincial de Huamanga le corresponde S/385,043.00;

Que, el Artículo 8° del Decreto Supremo N°174-2011-EF "Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Bono de Incentivos por la Ejecución Eficaz de Inversiones (BOI), creado por Decreto de Urgencia N°054-2011", precisa que los recursos del BOI asignados a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son destinados de manera exclusiva al mantenimiento de infraestructura o proyectos de inversión pública;

Que, mediante Oficio N° 018-2012-MPH/SR-PCEAFPyP, la Secretaria de la Comisión de Economía, Administración y Finanzas solicita al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, especifique el tipo de proyectos a financiar con el BOI según Decreto de Urgencia N°054-2011;

Que, mediante Informe N°452-2012-MPH/12-54 el Ing. Juan Carlos Nunaylla Quispe Sub Gerente de Estudios y Proyectos, remite el Expediente Técnico del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Local de la Municipalidad Provincial de Huamanga en el Jr. Lima N°378 del distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho", para la construcción del 3 niveles y la ampliación del tercer nivel de la infraestructura actual por un monto de S/ 800,226.51;

Que, con Oficio N°132-2012-MPH-A/17, de fecha 21 de junio del 2012, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que mediante Memorando N°592-2012-MPH-A/12 el CPC. Efraín Morote Huaranca – Gerente Municipal, dispone la incorporación del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Local de la Municipalidad Provincial de Huamanga en el Jr. Lima N°378 del distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho", para el inicio de construcción de tres pisos nuevos y ampliación del tercer nivel de la infraestructura existente, construcción que requiere su ejecución para el



funcionamiento adecuado de las diferentes unidades estructuradas, y la habilitación presupuestal vía modificación al PIM con cargo a los recursos transferidos vía modificación al PIM con cargo a los recursos transferidos del BOI;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 027-2012-MPH/SR-CEAFPP proveniente de la Comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto. En consecuencia, **APROBAR** la Incorporación al Presupuesto Institucional Modificado – 2012 la suma de S/. 385,043.00, con cargo a Bonos de Incentivo para la ejecución del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Local de la Municipalidad Provincial de Huamanga en el Jr. Lima N°378 del distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho" con Código SNIP N°136661. Dicho proyecto deberá tener todos los arreglos institucionales concordantes con las normas del SNIP y la ejecución de obra bajo responsabilidad de la parte Ejecutiva y la fiscalización de la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Ing. Guido Palomino Hernandez  
ALCALDE (e)

